



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con veinte minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de diciembre de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/015/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de diciembre de dos mil veintidós¹.

VISTO el escrito signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, recibido el dos de diciembre en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 2363 con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,⁴ del Instituto **ACUERDA:**

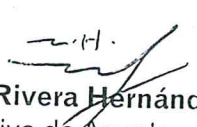
PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta, signado por el Licenciado Eduardo Martínez Lugo en su calidad de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, que obra en tres fojas con texto por un solo lado, por el cual manifiesta que su representado dio cumplimiento al apartado de efectos de la sentencia emitida el nueve de septiembre dentro del expediente TEEQ-POS-34/2022 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro⁵.

Documentos que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía Electoral. Derivado del contenido de las manifestaciones realizadas por el representante del Instituto denunciado, por medio del escrito de la cuenta, en el cual refirió haber dado cumplimiento a la sentencia dictada el nueve de septiembre dentro del expediente TEEQ-POS-34/2022 del Tribunal Electoral por medio de diversos enlaces electrónicos, es por ello que con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva a fin de que verifique y certifique la existencia y contenido de los enlaces señalados en el escrito referido, el cual se encuentra a su disposición en la Oficialía de Partes del Instituto y registrado con el folio 2363, a través de un acta, reservándose el derecho de instruir diligencias adicionales al mismo en la determinación que derive de la atención al escrito de la cuenta.

Notifíquese mediante estrados y por oficio, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.
² En adelante Instituto.
³ En lo sucesivo Ley Electoral.
⁴ En lo subsecuente Dirección Ejecutiva.
⁵ En adelante el Tribunal Electoral.